

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

CAPITULO UNO.- ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS, OBLIGACIONES Y DERECHOS.

ART.-1.1 LA CONFERENCIA NACIONAL DE FUTBOL AMERICANO DELMIRO TURCO BERNAL A.C., (CONA A.C.), RECONOCERÁ COMO ORGANIZACIONES ASOCIADAS A LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE LAS INSTITUCIONES, ESCUELAS Y ASOCIACIONES, QUE HAYAN SIDO ACEPTADOS COMO TALES, EN UN CONGRESO NACIONAL ORDINARIO.

ART.-1.2 PARA SER ACEPTADO A PARTICIPAR COMO ORGANIZACIÓN INVITADA EN UN TORNEO, ES NECESARIO REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A.- PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO EN LAS FECHAS CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

B.- OBTENER LA APROBACIÓN DEL 75% DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS PRESENTES EN LA JUNTA RESPECTIVA.

C.- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

D.- LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES, DEBERÁN ESTAR CONSTITUIDAS EN ASOCIACIÓN CIVIL, CUANDO SE TRATE DE UN CLUB, O REPRESENTAR OFICIALMENTE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, OFICIAL O PRIVADA, RECONOCIDA FORMALMENTE, Y EN AMBOS CASOS DEBERÁ CONTAR CON UNA DIRECTIVA QUE CUBRA COMO MÍNIMO, A JUICIO DE LA CONFERENCIA, LOS SIGUIENTES ASPECTOS :

- a.- ADMINISTRATIVO
- b.- TÉCNICO
- c.- MEDICO

E.- TODA ORGANIZACIÓN QUE SOLICITE PARTICIPAR EN UN TORNEO DE CONA A.C., DEBERÁ DEMOSTRAR ANTE LAS COMISIONES RESPECTIVAS, QUE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) STAFF DE COACHEO PARA CADA UNA DE LA O LAS CATEGORÍAS.
- B) UTILERÍA SUFICIENTE PARA EQUIPAR A SUS JUGADORES.
- C) CUENTA CON EL NÚMERO SUFICIENTE DE JUGADORES PARA INTEGRAR LA O LAS CATEGORÍAS QUE MENCIONA LA CONVOCATORIA PARA EL TORNEO RESPECTIVO.

ART.-1.3 LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEBERÁ MENCIONAR:

- A.- a.- NOMBRE DE LA INSTITUCION, ESCUELA U ORGANIZACIÓN.
- b.- NOMBRE DEL EQUIPO CON EL QUE DESEA PARTICIPAR.
- c.- CATEGORÍA O CATEGORIAS EN LAS QUE DESEA PARTICIPAR.
- d.- COLORES.
- e.- APODO.
- f.- CAMPO OFICIAL DEL EQUIPO.
- g.- DOMICILIO.
- h.- CURRÍCULUM DEPORTIVO DE LA ORGANIZACIÓN.
- i.- CURRÍCULUM VITAE DEL STAFF DE COACHEO.

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

- j.- ORGANIGRAMA DE SU CONSEJO DIRECTIVO.
- k.- NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES ANTE LA CONFERENCIA

B.- LA SOLICITUD ASÍ PRESENTADA SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS PRESENTES EN LA FECHA CONTEMPLADA EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y ESTOS DECIDIRÁN CON EL VOTO APROBATORIO DEL 75 POR CIENTO DE ELLOS.

C.- LA ACEPTACIÓN SERÁ COMO ORGANIZACION INVITADO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE SOLICITÓ PARTICIPAR Y SU ACEPTACIÓN COMO ORGANIZACIÓN ASOCIADA DEBERÁ DECIDIRSE EN UN CONGRESO NACIONAL ORDINARIO Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES.

D.- LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS, DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU CARTA DE PARTICIPACION, FIANZA O CHEQUE DE GARANTÍA, POR LA CANTIDAD QUE DETERMINE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO AL QUE SOLICITO PARTICIPAR O RATIFICO SU PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES PARA CON LA CONFERENCIA. DICHA FIANZA O CHEQUE DE GARANTÍA SERÁ VALIDO POR UN AÑO, TENIENDO COMO VIGENCIA DEL 1/o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DEL TORNEO

ART.- 1.4 LA AUTORIDAD DE LAS INSTITUCIONES, ESCUELAS Y ORGANIZACIONES QUE TENGAN EQUIPO O EQUIPOS REPRESENTATIVO PARTICIPANDO EN UN TORNEO DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE FUTBOL AMERICANO DELMIRO TURCO BERNAL, A.C., NUNCA PODRÁN EJERCERLA EN MENOSCABO DE LA AUTORIDAD DE LA CONA A.C.

ART.-1.5 SON OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS Y SUS REPRESENTANTES:

- A) VELAR POR LA UNIDAD, PRESTIGIO Y MEJORAMIENTO DE LA CONA, A.C.
- B) CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LOS CONGRESOS, POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.
- C) ASISTIR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS CONGRESOS Y A TODOS LOS ACTOS QUE CONVOQUE LA CONFERENCIA.
- D) CUMPLIR CON LAS COMISIONES QUE LES SEAN NOMBRADAS TANTO POR LOS CONGRESOS COMO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

ART.-1.6 PARA QUE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS PUEDAN HACER USO DE LOS DERECHOS QUE LES OTORGAN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, SERÁ NECESARIO QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y DE PARTICIPACIÓN.

ART.-1.7 SON DERECHOS DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS:
A.- PARTICIPAR EN LOS TORNEOS CONVOCADOS POR LA CONFERENCIA Y PARA LOS CUALES SOLICITARON INSCRIPCIÓN.

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

- B.- RECIBIR LOS BENEFICIOS OBTENIDOS EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE PARTICIPE SU EQUIPO CON CARÁCTER DE LOCAL O DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO APROBADO EN EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO.
- C.- PODER ELEGIR Y SER ELECTO PARA CUBRIR PUESTOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO. (SOLAMENTE LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES ASOCIADAS).
- D.- SOLICITAR DEL CONSEJO DIRECTIVO CUANTO INFORME DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DEPORTIVO ESTIMEN NECESARIO.
- E.- PARTICIPAR DE LOS BENEFICIOS QUE PROPORCIONE LA CONFERENCIA.
- F.- SER ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE LA CONA A.C., CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.
- G PARTICIPAR EN EL USUFRUCTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA CONFERENCIA.

CAPITULO DOS.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.

2.1. CONGRESOS.- INTEGRACIÓN.

- 2.1.1. LOS CONGRESOS SE INTEGRARAN CON LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADOS. LEGALMENTE ACREDITADOS POR SUS ORGANIZACIONES Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PERO ESTOS ÚLTIMOS SOLO TENDRÁN DERECHO A VOZ. LOS CONGRESOS DEBERÁN ESTAR PRESIDIDOS POR UNA MESA DE DEBATES, INTEGRADA POR EL PRESIDENTE DE LA CONA A.C. EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MODERADOR, EL SECRETARIO DE LA CONFERENCIA, EL VICEPRESIDENTE COMO ESCRUTADOR Y EL TESORERO. ESTA MESA SE INTEGRARSE AL INICIO DE LOS CONGRESOS.
- 2.1.2. SON REPRESENTANTES LEGALMENTE ACREDITADOS ANTE LA CONFERENCIA, AQUELLOS NOMBRADOS POR UNA ORGANIZACIÓN ASOCIADA O INVITADA, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO. EL NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO REPRESENTANTE ANULA AUTOMÁTICAMENTE EL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.
- 2.1.3. LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS, NO PODRÁN SER COACHES, COORDINADORES TÉCNICOS, ENTRENADORES O JUGADORES EN ACTIVO.
- 2.1.4. TODAS LAS PONENCIAS DEBERÁN SER EXPUESTAS VERBALMENTE ANTE LA ASAMBLEA, DURANTE LAS SESIONES PREVIAS AL CONGRESO, PARA QUE SE TENGA UNA IDEA COMPLETA DE LA PROPOSICIÓN Y ÉSTA, DEBE SER ACEPTADA O RECHAZADA EN LA JUNTA SIGUIENTE DE SU PRESENTACIÓN. A JUICIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS PONENCIAS PODRÁN PRESENTARSE A DISCUSIÓN EN VARIAS JUNTAS E INCLUSO, DETERMINAR SU RESOLUCIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO.
- 2.1.5. LOS REPRESENTANTES LEGALMENTE ACREDITADOS POR LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS, PODRÁN EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR CON SU VOTO LA ORDEN DEL DÍA Y LOS

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

ASUNTOS QUE DE ELLA SE DESPRENDAN, CON EXCEPCIÓN DE LO PREVISTO EN LOS INCISOS "G" Y "H" DEL ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS.

- 2.1.6 EL CONSEJO DIRECTIVO HARÁ LLEGAR A TODAS LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS Y EQUIPOS INVITADOS, COPIAS DE LAS PONENCIAS, ASÍ COMO LA PROGRAMACIÓN DEL CONGRESO, CUANDO MENOS CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU INICIO.
ENTREGARA GAFETES Y/O CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALMENTE ACREDITADOS, PARA QUE SE LES PERMITA EL LIBRE ACCESO A LAS REUNIONES Y EVENTOS DEL CONGRESO.
- 2.1.7. EN EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO ÚNICAMENTE SE TRATARAN AQUELLAS PONENCIAS CON ACUSE DE RECIBO OTORGADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO CON UN MÍNIMO DE OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS PUNTOS QUE POR REGLAMENTO SE PRECISAN.
- 2.1.8. TODAS LAS PONENCIAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN ORIGINAL Y TANTAS COPIAS COMO ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADOS TENGA LA CONFERENCIA.
- 2.1.9. EL CONSEJO DIRECTIVO HARÁ LLEGAR A LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADOS, COPIAS DE LAS PONENCIAS, ASÍ COMO LA PROGRAMACIÓN DEL CONGRESO, CUANDO MENOS CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU CELEBRACIÓN.
- 2.1.10. EN EL TEMARIO DEL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, ES OBLIGATORIO INCLUIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:
- A.- ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES.
 - B.- LISTA DE PRESENTES.
 - C.- INSTALACIÓN DE LA MESA DE DEBATES,
 - D.- APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
 - E.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONGRESO ANTERIOR.
 - F.- INFORMES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - G.- DISCUSIÓN DE PONENCIAS.
 - H.- ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO PROCEDA.
 - I.- ASUNTOS GENERALES REGISTRADOS Y APROBADOS POR EL CONGRESO.
 - J.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS EN BASE A PONENCIAS APROBADAS EN LAS JUNTAS DE PRECONGRESO Y CONGRESO.
 - K.- APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE SANCIONES.
 - L.- RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LOS CONGRESOS EXTRAORDINARIOS EFECTUADOS EN EL AÑO ANTERIOR A LA CELEBRACION DEL CONGRESO.
 - M.- RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA TEMPORADA ANTERIOR, REFERENTES A EQUIPOS EXPULSADOS, SUSPENDIDOS O CON PÉRDIDA DE SUS DERECHOS COMO ORGANIZACIONES ASOCIADAS.
 - N.- ACUERDO SOBRE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA BITÁCORA A CARGO DEL VICEPRESIDENTE DE LA CONFERENCIA.

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

- O.- RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES PREVIAS A LA CLAUSURA DEL CONGRESO.
- P.- ACEPTACIÓN COMO ORGANIZACIÓN ASOCIADA A LOS EQUIPOS QUE EN LA TEMPORADA ANTERIOR HAYAN PARTICIPADO COMO INVITADOS Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LOS INCISOS "A" Y "E" DEL ARTICULO 6/o. DE LOS ESTATUTOS O ACEPTACIÓN COMO EQUIPO INVITADO UN AÑO MAS O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.
- Q.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA CONFERENCIA.
- R.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA TEMPORADA Y DEL CALENDARIO DE PAGOS.
- S.- NOMBRAMIENTO DE LOS RESPONSABLES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO PARA LA TEMPORADA.
- 2.1.11. TODOS LOS ASUNTOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN AGOTARSE EN EL PLAZO QUE SEÑALE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO. EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CAMBIAR O ALTERAR LA ORDEN DEL DÍA DEL CONGRESO, DESPUÉS DE QUE ÉSTA HA SIDO APROBADA.
- 2.1.12. LAS ELECCIONES PARA LAS VACANTES DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, ÚNICAMENTE SE EFECTUARÁN EN CONGRESOS Y SERÁ OBLIGATORIO LLEVAR A CABO LA TOMA DE -PROTESTA Y POSESIÓN AL FINAL DEL CONGRESO, LAS VACANTES EN LAS COMISIONES Y VOCALIAS DEBERÁN DE SER CUBIERTAS POR LAS PERSONAS DESIGNADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN EL MOMENTO EN QUE ESTAS OCURRAN Y DEBEN DE SER APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS PRESENTES EN EL MOMENTO EN QUE SEAN NOMBRADAS.
- 2.1.13. ES FUNCIÓN Y OBLIGACIÓN DEL CONGRESO, RESOLVER EN ULTIMA INSTANCIA LOS CONFLICTOS QUE SURGIESEN ENTRE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS Y QUE NO HAYAN SIDO SOLUCIONADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DICTAMINANDO SU SITUACIÓN, DICTAMEN QUE SERÁ INAPELABLE E IRREVOCABLE.
- 2.1.14. LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS CONGRESOS DEBERÁN EJECUTARSE EXACTAMENTE EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON ACORDADOS, SEGÚN CONSTE EN ACTAS Y ENTRARÁN EN VIGOR AL TÉRMINO DEL CONGRESO EN EL QUE FUERON APROBADOS.
- 2.1.15-
- A) LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS JUNTAS PREVIAS AL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, DEBERÁN RATIFICARSE EN EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS Y SON OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADOS, AÚN PARA LOS QUE ESTUVIERON AUSENTES EN LA JUNTA EN DONDE SE TOMÓ DICHO ACUERDO.
- B) LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS JUNTAS PREVIAS AL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, DEBERÁN DECIDIRSE POR EL VOTO APROBATORIO DEL 75 POR CIENTO DE LAS

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADOS, PRESENTES EN ESA JUNTA Y QUE TENGAN DERECHO A VOTO.

- 2.1.16 LOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO QUE SEAN MODIFICADOS EN UN CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, DEBERÁN MANTENERSE SIN CAMBIO DURANTE TRES AÑOS.
- 2.2. CONGRESO EXTRAORDINARIO.
- 2.2.1. SE PODRÁ LLEVAR A CABO UN CONGRESO EXTRAORDINARIO, SI SE CUMPLE CON LO PREVISTO EN EL INCISO "L" DEL ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS.
- 2.2.2. LOS CONGRESOS EXTRAORDINARIOS SOLAMENTE TRATARAN LOS ASUNTOS ESPECÍFICOS PARA LOS CUALES FUERON CONVOCADOS.
- 2.2.3. LOS ACUERDOS TOMADOS EN LOS CONGRESOS EXTRAORDINARIOS NO PODRÁN MODIFICAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE FUTBOL AMERICANO, NI LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO CORRESPONDIENTE, Y DEBERÁN DE SER RATIFICADOS O RECTIFICADOS EN EL SIGUIENTE CONGRESO NACIONAL ORDINARIO.
- 2.2.4. LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS QUE SOLICITEN LA CELEBRACIÓN DE UN CONGRESO EXTRAORDINARIO, DEBERÁN PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, Y SI PROCEDE, DICHO CONGRESO SE CELEBRARÁ EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE DICHA SOLICITUD.
- 2.2.5. SÓLO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN TODAS LAS VOTACIONES QUE LLEGARAN A EMPATARSE, TANTO EN LOS CONGRESOS COMO EN LAS JUNTAS SEMANALES.
- 2.3. INTEGRACION DE LA MESA DE DEBATES:
- A.- PRESIDENTE MODERADOR A CARGO DEL PRESIDENTE DE CONA A.C.
 - B.- ESCRUTADOR A CARGO DEL VICEPRESIDENTE DE CONA A.C.
 - C.- TESORERO A CARGO DEL TESORERO DE LA CONA A.C.
 - D.- SECRETARIO A CARGO DEL SECRETARIO DE LA CONA A.C.
- 2.3.1 SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES:
- a.- CONDUCIR EL CONGRESO DE ACUERDO CON LA ORDEN DEL DÍA APROBADA.
 - b.- CONCEDER Y RETIRAR LA PALABRA A LOS REPRESENTANTES.
 - c.- SOMETER A VOTACIÓN LOS ASUNTOS QUE A SU JUICIO HAYAN SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDOS.
 - d.- AMONESTAR O EN CASO GRAVE O DE REINCIDENCIA, SOLICITAR AL CONGRESO LA EXPULSIÓN DE QUIEN O QUIENES SE CONDUZCAN EN FORMA IRRESPECTUOSA CON EL CONSEJO DIRECTIVO O PARA CON LOS OTROS REPRESENTANTES. SERÁ CONSIDERADO CASO GRAVE EL PRESENTARSE EN ESTADO DE

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

EBRIEDAD Y/O INTENTAR UNA AGRESIÓN FÍSICA, EN CUYO CASO DEBERÁ DE APLICARSE EL CÓDIGO DE SANCIONES

- 2.3.2.- SON FUNCIONES DEL ESCRUTADOR**
- a.- EFECTUAR TODAS LAS VOTACIONES Y HACER EL RECuento DE VOTOS EMITIDOS.
 - b.- DAR CUENTA A LA ASAMBLEA DEL RESULTADO DE LAS VOTACIONES
- 2.3.3.1 SON OBLIGACIONES DEL TESORERO**
- a.- EFECTUAR LOS COBROS APROBADOS EN EL CONGRESO
 - b.- INFORMAR A LA ASAMBLEA DE LAS OBLIGACIONES CUBIERTAS Y LAS FALTANTES
- 2.3.4 EL SECRETARIO TENDRÁ COMO FUNCIÓN LEVANTAR EL ACTA DE TODOS LOS ASUNTOS TRATADOS EN EL CONGRESO Y ENTREGAR UNA COPIA A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS Y A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.**
- 2.4.1. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CONFERENCIA ESTARÁ INTEGRADO - POR:**
- A.- PRESIDENTE
 - B.- VICEPRESIDENTE
 - C.- SECRETARIO
 - D.- TESORERO.
 - E.- LOS VOCALES QUE SEAN NECESARIOS
- 2.4.2. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DURARÁN EN SU CARGO DOS AÑOS Y NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL MISMO PUESTO DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.**
- 2.4.3. PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUIERE:**
- A) SER DESIGNADO EN EL SENO DEL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO. POR VOTACION MAYORITARIA DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS PRESENTES EN EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO
 - B) ESTAR DISPUESTO A DEDICARLE AL CARGO LA ATENCIÓN Y TIEMPO NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.
 - C) TENER POR LO MENOS DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS COMO REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN ASOCIADA A LA CONA A.C. O HABER SIDO DIRECTIVO DE CONA A.C.
- 2.4.4. LOS CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO SON HONORÍFICOS Y NO DEBERÁN SER APROVECHADOS EN NINGÚN CASO, PARA FINES PERSONALES.**
- 2.4.5. SOLAMENTE LOS REPRESENTANTES LEGALMENTE ACREDITADOS POR LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS O EX-DIRECTIVOS, PODRÁN OCUPAR PUESTOS DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, PERDIENDO SU**

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN Y CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 2.4.2 Y 2.4.3..

2.4.6. TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR A LAS JUNTAS, REUNIONES, CONGRESOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA CONA A.C.

2.4.7. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

A.- DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE LA CONFERENCIA EN EL PRESIDENTE DE LA MISMA.

B.- EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, PONER A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO O EXTRAORDINARIO, ESTE ÚLTIMO CITADO PARA EL EFECTO, LA O LAS VACANTES EXISTENTES, PARA LA ELECCION CORRESPONDIENTE.

C.- EN CASO DE INFRACCIÓN POR PARTE DE UNA ORGANIZACIÓN ASOCIADA O INVITADA O SUS REPRESENTANTES O INTEGRANTES, APLICAR EL CÓDIGO DE SANCIONES.

D.- CONVOCAR ANUALMENTE A UN CONGRESO NACIONAL ORDINARIO EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO.

E.- PREVIO AL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO, POR INTERMEDIO DEL TESORERO, DEBERÁ PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REPRESENTANTES, UN PROYECTO DE PRESUPUESTO, CON OBJETO DE FIJAR LAS CUOTAS DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS, LAS DE INSCRIPCIÓN A LAS DIFERENTES CATEGORIAS Y EL COSTO DE LA MEMBRESIA, EL CUAL DEBERÁ APROBARSE CON O SIN MODIFICACIONES.

F.- ACTUAR COMO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS ENTRE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS.

G.- EDITAR Y DISTRIBUIR LOS PRINCIPIOS, ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y CODIGO DE SANCIONES.

H.- OTORGAR PREMIOS Y DISTINCIONES A JUGADORES, ENTRENADORES Y EQUIPOS. ASÍ COMO A PERSONAS E INSTITUCIONES, POR SERVICIOS RELEVANTES PRESTADOS AL FUTBOL AMERICANO.

I.- PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONFERENCIA, EL CONSEJO DIRECTIVO SE AUXILIARA CON UN GRUPO DE PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES GENERALES, INTEGRADO POR ELEMENTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADOS O POR EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO.

J.- APROBAR CONJUNTAMENTE CON LOS REPRESENTANTES, LOS REGLAMENTOS Y PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS COMISIONES.

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

- K.- PRESIDIR LOS CONGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE INSTALE LA MESA DE DEBATES.
- L.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRINCIPIOS, ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y CÓDIGO DE SANCIONES DE ESTA CONFERENCIA, ASÍ COMO LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE LOS CONGRESOS Y REUNIONES DE REPRESENTANTES.
- M.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ RESPONSABLE DE DIRIGIR Y ADMINISTRAR LA CONFERENCIA, DENTRO DE SUS FACULTADES.
- N.- ES FACULTAD DEL CONSEJO DIRECTIVO AMONESTAR O EN CASO GRAVE O DE REINCIDENCIA, SOLICITAR A QUIEN O QUIENES SE CONDUZCAN EN FORMA IRRESPECTUOSA Y/O DESHONESTA PARA CON OTROS REPRESENTANTES, ABANDONE EL RECINTO DE LA REUNIÓN.

2.4.8 EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ REUNIRSE CUANDO LOS ASUNTOS A TRATAR ASÍ LO REQUIERAN.

2.4.9. LOS EX PRESIDENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN, YA SEA POR FIN DE EJERCICIO, RENUNCIA O DESTITUCIÓN, DEBERÁN HACER ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y BIENES PROPIEDAD DE LA CONFERENCIA. CON EXCEPCIÓN DE LOS EX PRESIDENTES DESTITUIDOS, LOS DEMAS FORMARAN PARTE DEL GRUPO DE CONSEJEROS DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA Y TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN COMISIONES, CONGRESOS, JUNTAS Y REUNIONES DE LA CONFERENCIA. SERAN LOS PRIMEROS A LOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO CONSULTARA EN LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN EN LOS TORNEOS Y TENDRAN DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO.

2.4.10. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- A.- ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA CONFERENCIA.
- B.- CONVOCAR A LOS CONGRESOS.
- C.- PRESIDIR LOS CONGRESOS HASTA LA INSTALACIÓN DE LA MESA DE DEBATES.
- D.- NOMBRAR LAS COMISIONES AUXILIARES.
- E.- MANEJAR MANCOMUNADAMENTE CON EL TESORERO DE LA CONFERENCIA, TODAS LAS EROGACIONES AUTORIZADAS POR LA ASAMBLEA.
- F.- PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.
- G.- RESOLVER DE INMEDIATO, CUANDO EL CASO LO AMERITE, CUALQUIER ASUNTO URGENTE, DANDO CUENTA DEL MISMO A LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS.
- H.- FIRMAR EN UNIÓN DEL SECRETARIO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA LA CONFERENCIA.
- I.- PONER A VOTACIÓN LOS ASUNTOS SUFICIENTEMENTE DISCUTIDOS, CUANDO PROCEDA.
- J.- REALIZAR TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.
- K.- NOMBRAR A LOS VOCALES.

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

- 2.4.11. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA CONFERENCIA:
- A.- SUPLIR EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES. AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - B.- COORDINAR LAS REUNIONES Y TRABAJOS DE LAS COMISIONES NOMBRADAS EN LOS CONGRESOS.
 - C.- RECIBIRÁ SEMANALMENTE LAS CÉDULAS DE JUEGO Y DARÁ CUENTA A LA ASAMBLEA DE LOS INCIDENTES REPORTADOS. REMITIENDO A LAS DIFERENTES COMISIONES, LAS OBSERVACIONES O QUEJAS RECIBIDAS Y QUE LES COMPETAN.
 - D.- LLEVARA UNA BITÁCORA CON LAS SUGERENCIAS, PROPUESTAS E IDEAS QUE SURJAN DURANTE EL DESARROLLO DE LA TEMPORADA Y QUE DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI ESTAS PROCEDEN.
 - E.- EN CATEGORIA INFANTIL, POR INTERMEDIO DEL VOCAL "A", COORDINARÁ LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN DE COACHES, UTILERÍA Y MÉDICA.
 - F.- NOMBRARÁ SEMANALMENTE A LOS REPRESENTANTES DE CONA A.C., EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE JUEGO. RECIBIRÁ LAS CÉDULAS DE JUEGO Y DARÁ CUENTA A LA ASAMBLEA DE LOS INCIDENTES REPORTADOS, LLEVANDO UN CONTROL DE ÉSTOS.
- 2.4.12. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE LA CONFERENCIA:
- A.- REDACTAR, ELABORAR Y DISTRIBUIR LAS CONVOCATORIAS PARA LOS CONGRESOS.
 - B.- LEVANTAR LAS ACTAS DE ACUERDOS DE LOS CONGRESOS, ASÍ COMO LAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS - DEL CONSEJO DIRECTIVO CON LOS REPRESENTANTES EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS.
 - C.- REDACTAR Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LA CORRESPONDENCIA DE LA CONA A.C.
 - D.- PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA ORDEN DEL DÍA, EN CONGRESOS Y SESIONES DE TRABAJO.
 - E.- DAR CUENTA AL CONGRESO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA, CUANDO ESTA SEA DE INTERÉS GENERAL.
 - F.- TURNAR A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
 - G.- DAR A CONOCER, POR LOS MEDIOS CONDUCENTES, LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LOS CONGRESOS Y REUNIONES DE TRABAJO.
 - H.- ORGANIZAR, ACTUALIZAR Y CONTROLAR LOS ARCHIVOS DE LA CONFERENCIA.
 - I.- EN CATEGORIA INFANTIL, POR INTERMEDIO DEL VOCAL "C", COORDINARÁ LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES DE ARBITRAJE Y CAMPOS.
 - J.- SERÁ EL ENCARGADO DE DIFUNDIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS EN FORMA MASIVA.
 - K.- MANTENDRA UN EXPEDIENTE QUE CONTENGA TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE LA CONA A.C., CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO EXPEDIENTE SIRVA DE

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

CONSULTA A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

- 2.4.13. EL TESORERO DE LA CONFERENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:
- A.- RECAUDAR LOS DERECHOS, CUOTAS, PARTICIPACIONES, DONACIONES, MULTAS Y TODA CLASE DE INGRESOS A LA CONA A.C.
 - B.- DEPOSITAR LOS FONDOS DE LA CONA A.C. EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
 - C.- MANEJAR LOS FONDOS DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL CONGRESO, EN LO REFERENTE A DEPOSITOS A CORTO PLAZO, INVERSIONES, ETC.
 - D.- VIGILAR LA EXISTENCIA CONSTANTE DE EFECTIVO EN CAJA, PARA GASTOS MENORES.
 - E.- TENER AL CORRIENTE Y EN ORDEN LA CONTABILIDAD DE LA CONA A.C.
 - F.- PRESENTAR INFORMES QUINCENALES SOBRE EL ESTADO DE CUENTAS DE LA CONA A.C., CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y AL TÉRMINO DE LOS TORNEOS, PRESENTARA UN BALANCE GENERAL.
 - G.- PRESENTARÁ UN INFORME ANUAL ANTE EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO.
 - H.- PODRA CONTAR CONM EL AUXILIO DE UN CONTADOR PUBLICO, AUTORIZADO POR EL CONGRESO, EN LAS FUNCIONES DE REGISTROS CONTABLES Y ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS Y CUYOS EMOLUMENTOS CORRERAN A CARGO DE LA CONA A.C.
 - I.- EN CATEGORIA INFANTIL, POR INTERMEDIO DEL VOCAL "B" COORDINARA LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES DE ADQUISICIONES Y RELACIONES PUBLICAS.
- 2.4.14. EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ AUXILIARSE DE CUALQUIER PERSONA QUE JUZGUE CONVENIENTE, PARA FUNCIONES ESPECIFICAS COMO SON RELACIONES PUBLICAS, PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, ETC., DEBIENDO HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS E INVITADAS.
- 2.4.15.- EN CATEGORIA INFANTIL DEBERAN DE NOMBRARSE LOS SIGUIENTES VOCALES:
- A.- VOCAL "A", CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
 - a) RECABAR LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN DE COACHES, UTILERÍA Y MÉDICA.
 - b) VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES QUE COORDINA.
 - c) REPORTARÁ DIRECTAMENTE AL VICEPRESIDENTE DE LA CONA A.C.
 - d) AYUDA EN SUS FUNCIONES AL VICEPRESIDENTE. DE LA CONA A.C.
 - B.- VOCAL "B" CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
 - a) RECABAR LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE ADQUISICIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

- b) VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS COMISION QUE COORDINA.
- c) REPORTA DIRECTAMENTE AL TESORERO.
- d) AYUDA EN SUS FUNCIONES AL TESORERO.

C.-. VOCAL "C" CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) RECABAR LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE ARBITRAJE Y CAMPOS.
- b) VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES QUE COORDINA.
- c) REPORTA DIRECTAMENTE AL SECRETARIO DE CONA A.C.
- d) AYUDA EN SUS FUNCIONES AL SECRETARIO.

- 2.2.16.1. EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ AUXILIARSE DE CUALQUIER PERSONA QUE JUZGUE CONVENIENTE, PARA FUNCIONES ESPECÍFICAS COMO: RELACIONES PÚBLICAS, PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, ETC., DEBIENDO HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL CONGRESO.

CAPITULO IV. COMISIONES.

4.1. RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA.

- 4.1.1. FUNCIÓN GENERAL: ORGANIZAR, DIFUNDIR Y PROMOVER LOS EVENTOS SOCIALES DE LA CONA A.C., ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN: LOS DESAYUNOS, INAUGURACIÓN DE LA TEMPORADA, PREMIACIÓN DE EQUIPOS, JUEGOS DE SEMIFINALES Y FINALES, INCREMENTANDO LAS RELACIONES CON LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN PARA DARLE REALCE A TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA CONA A.C..

4.2. COMISION DE EVALUACION DE ORGANIZACIONES.

- 4.2.1. ESTARÁ ENCABEZADA POR EL VICEPRESIDENTE DE CONA A.C. Y LA FORMARÁN LOS REPRESENTANTES DE LOS EQUIPOS QUE AL TÉRMINO DE LA TEMPORADA ANTERIOR, TERMINEN EN LOS TRES PRIMEROS LUGARES DE CADA UNA DE LAS CONFERENCIAS QUE SE HUBIERAN INTEGRADO. SE REUNIRÁN AL INICIO DEL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA HACER LAS EVALUACIONES DE LOS EQUIPOS Y PROPONER LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE DEBERÁN EXPRESARSE AL FINALIZAR EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, INDICANDO LOS PLAZOS PARA CUMPLIRLAS.

4.3. REGISTRO Y ELEGIBILIDAD.

- 4.3.1. FUNCIÓN GENERAL: ORGANIZAR, CONTROLAR Y VALIDAR, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, LA PARTICIPACIÓN DE LOS JUGADORES, DENTRO DE LOS PARÁMETROS EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

4.4. CAMPOS.

- 4.4.1. FUNCIÓN GENERAL: APROBAR, PREVIA VISITA A LOS CAMPOS DE JUEGO Y ENTRENAMIENTO, EL ESTADO DE ÉSTOS Y SUGERIR LOS ARREGLOS NECESARIOS PARA SU MEJORAMIENTO. ELABORAR UN CATÁLOGO DE CAMPOS.

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

4.5. MÉDICA.

4.5.1. FUNCIÓN GENERAL: PROMOVER Y ORGANIZAR REUNIONES DE MÉDICOS PARA ELABORAR UN REGLAMENTO MÉDICO QUE SEA DE OBSERVANCIA GENERAL; LLEVAR UN CENSO DE LESIONES Y DE ACUERDO A ÉSTE, SUGERIR LO CONDUCENTE.

4.6. UTILERÍA.

4.6.1. FUNCIÓN GENERAL: VERIFICAR EN TODAS LAS ORGANIZACIONES DE CONA A.C., LA POSESIÓN, CONSERVACIÓN Y BUEN ESTADO DE LOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS QUE SERÁN USADOS POR LOS JUGADORES, SUGIRIENDO LOS CAMBIOS, ADECUACIONES Y ADQUISICIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS JUGADORES. EN CASOS EXTREMOS, PUEDE PROPONER QUE SE IMPIDA A UNA ORGANIZACIÓN EL PARTICIPAR EN EL TORNEO.

4.7. ARBITRAJE.

4.7.1. FUNCIÓN GENERAL.: SERÁ LA ENCARGADA DE CONTRATAR A LAS ASOCIACIONES DE ÁRBITROS PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS JUEGOS DE LOS TORNEOS. COORDINARÁ LA PARTICIPACIÓN DE ÁRBITROS EN LOS EVENTOS QUE programe la Comisión de Capacitación de Coaches. SERÁ EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE CONA A.C. Y LAS ASOCIACIONES DE ÁRBITROS.

4.8. CAPACITACIÓN DE COACHES.

4.8.1. FUNCIÓN GENERAL: ORGANIZAR, PROMOVER Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA SUPERACIÓN DEL NIVEL TÉCNICO DE LOS COACHES, DANDO ESPECIAL RELEVANCIA AL ARBITRAJE.

4.9. HONOR Y JUSTICIA.

4.9.1. FUNCIÓN GENERAL:: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. ACTUARÁ COMO TRIBUNAL DE SEGUNDA INSTANCIA, A PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN QUE SE SIENTA LESIONADA EN SUS DERECHOS O DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y SUS DECISIONES DEBERÁN ACATARSE DE INMEDIATO Y PRESENTARSE EN EL SIGUIENTE CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA SU RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN.

4.9.2 SE INTEGRARÁ CON CINCO REPRESENTANTES DE LOS EQUIPOS, DE PREFERENCIA LOS MÁS ANTIGUOS EN CONA A.C. Y CON LOS EXDIRECTIVOS DE LA CONFERENCIA QUE DEJARON DE SERLO, YA SEA POR RENUNCIA O POR NO HABER SIDO REELECTOS. TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DEBERÁN DE SER NOMBRADOS EN EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO Y DURARÁN EN FUNCIONES UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL TÉRMINO DEL CONGRESO EN EL QUE FUERON NOMBRADOS. PODRÁN SER REELECTOS, PERO NO SUSTITUIDOS MIENTRAS DURE SU FUNCIÓN Y LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS NO INTERVENDRÁN EN ASUNTOS EN LOS QUE ESTÉ INVOLUCRADO SU EQUIPO DE ORIGEN.

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

- 4.11.3 ESTÁ COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SE REUNIRÁ A PETICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA RESOLVER TODO LO REFERENTE A LO QUE LOS EQUIPOS CONSIDEREN QUE LESIONA A SUS INTERESES O QUE UNA SANCIÓN HA SIDO IMPUESTA EN FORMA INCORRECTA, TODO ELLO VIOLANDO LO EXPRESADO EN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, CÓDIGO DE SANCIONES Y ACUERDOS DE LOS CONGRESOS.
- 4.11.4 LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA RESOLVERÁ TODO LO REFERENTE A:
- 1.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE CONA A.C.
 - 2.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE SANCIONES.
 - 3.- DIFERENCIAS ENTRE EQUIPOS.
 - 4.- HECHOS, ACTITUDES O CUALQUIER OTRA FORMA QUE LESIONE EL DESARROLLO NORMAL DE LA CONA A.C. O QUE LLEGARA A SER UN RIESGO PARA LA EXISTENCIA DE LA MISMA CONFERENCIA.
- 4.11.5. CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ CONVOCAR A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:
- 1.- CUANDO CONSIDERE QUE EL ASUNTO DEBE SER TRATADO POR ESTA COMISIÓN
 - 2.- CUANDO LO SOLICITE UN REPRESENTANTE DE UN EQUIPO Y ESTA SOLICITUD ES APROBADA POR LA JUNTA DE REPRESENTANTES
 - 3.- LOS INVOLUCRADOS EN UN PROBLEMA DEBERÁN DE APORTAR TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA QUE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA TOMÉ UNA DECISIÓN.
- 4.11.6. LOS ACUERDOS QUE TOMÉ LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEBERÁN DE ACATARSE DE INMEDIATO Y DEBEN DE PRESENTARSE EN EL SIGUIENTE CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA SU RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN. Y DE SER NECESARIO, AGREGARSE AL REGLAMENTO O CÓDIGO DE SANCIONES.
- 4.12. INVESTIGADORA DE EQUIPOS SOLICITANTES DE MEMBRESÍA.
- 4.12.1. SERÁ LA ENCARGADA DE CONSTATAR LOS ANTECEDENTES DE LOS SOLICITANTES DE PARTICIPACION EN UN TORNEO.
- 4.12.2. ENTREGARÁ UN INFORME DE SU TRABAJO, EN LAS JUNTAS PREVIAS A LA ACEPTACION DE LA PARTICIPACION DEL EQUIPO..

CAPITULO V. RETIRO TEMPORAL DE LA CONA A.C..

- 5.1 TODA ORGANIZACIÓN MIEMBRO DE CONA A.C., PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO AL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO SE LE PODRÁ AUTORIZAR AL NO PARTICIPAR EN UNO O DOS TORNEOS, SIN PERDER SU MEMBRESÍA CUANDO ADUZCA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
- A) FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS.
 - B) FALTA DE UTILERÍA ADECUADA.

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS

C) FALTA DE JUGADORES PARA COMPLETAR EL O LOS EQUIPOS CON LOS QUE DEBE PARTICIPAR

5.1.1. ESTA SOLICITUD SÓLO SE ACEPTARÁ POR UNA SOLA VEZ, POR LO QUE CUANDO SE PRESENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE SI LA PETICIÓN ES POR UNA O DOS TEMPORADAS.

6.1 POR CADA JUGADOR, COACH, DIRECTIVO, O PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE PRESENTE EN LA SEGUNDA SESION DE REGISTRO SE LE ASPLICARA LA SANCION DE \$ 25.00 M.N.

